



Andacollo, 1 de agosto de 2013

- ORDENANZA N° 1967/13 -

VISTO:

El Expediente N° 799, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Sandra Verónica Villanueva, el 3 de octubre de 2012;

La nota N° 1261/13 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo de fecha 10 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada manifiesta la necesidad de regularizar el inmueble que ocupa desde el año 2002, según nota de fecha 3 de octubre de 2012, obrante en el expediente en cuestión;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de ordenar y facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la Localidad;

Que la Municipalidad, no cuenta con la mensura definitiva del lote en cuestión, debiéndose adjudicar sujeto a mensura;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora SANDRA VERONICA VILLANUEVA, DNI N° 29.880.595, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 3, de la manzana 41, con una superficie aproximada, sin subdividir y sujeta a mensura de ochocientos setenta y dos con treinta y siete metros cuadrados (872,37 m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 811.-

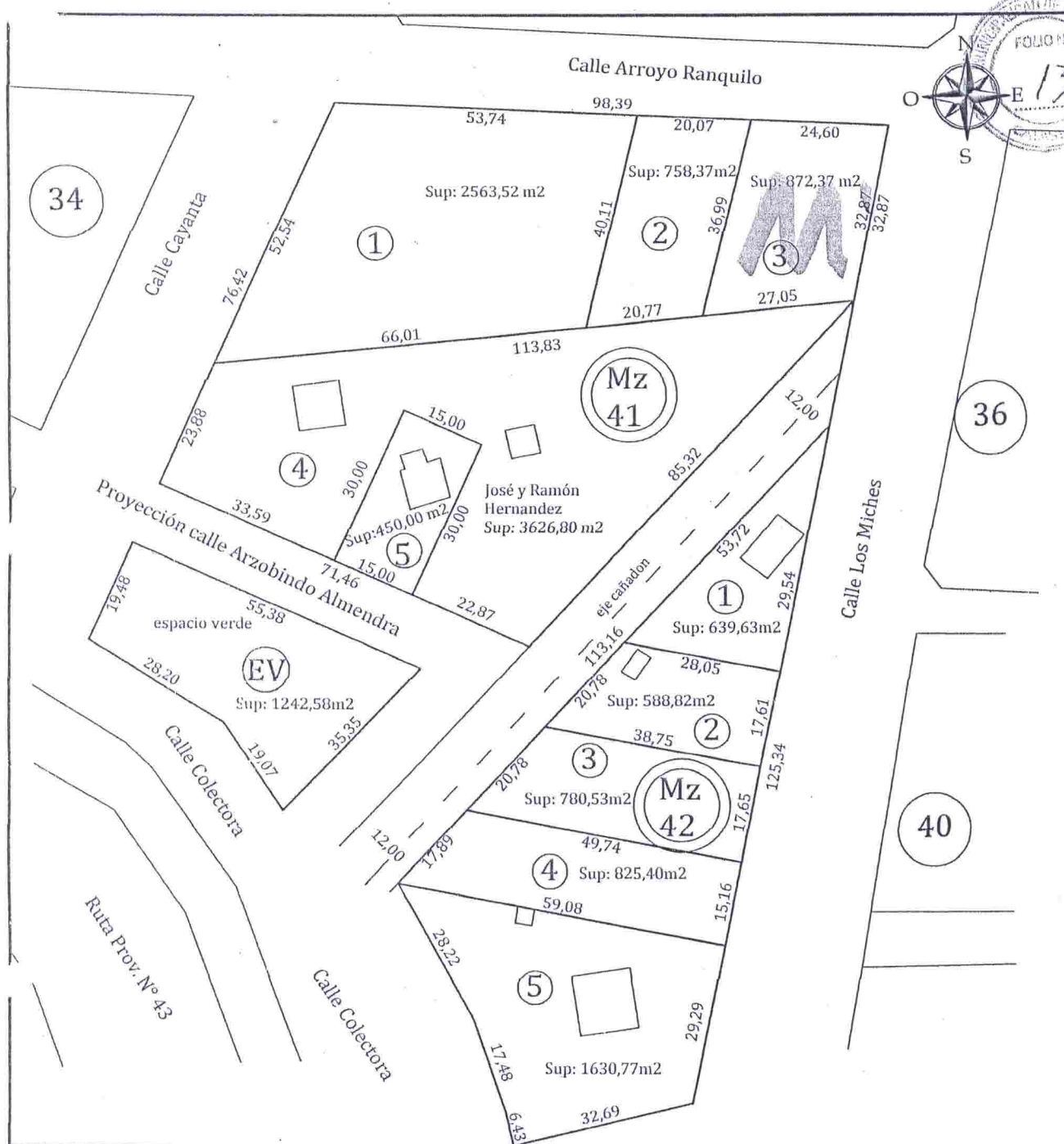

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1967/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO DE MANZANAS 41 y 42

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro
Mat Prof. N° AGR 0357
Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn
Tel. 02948-421287

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Mayo 2013
ESCALA: 1:1000

